CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - - - - 099 DE 2026

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO		**INVITACIÓN No.**	**089-2026**
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
ENTIDAD CONTRATANTE:	**EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6**		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola	**MUNICIPIO:**	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 – 139	**COREO ELECTRÓNICO:**	contratacion@ibal.gov.co
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	**BOTAS AGROINDUSTRIAL S.A.S.** **Representante Legal - ANDRÉS FABIAN PENAGOS MOLANO**		
C.C. No.	1.110.589.680	**NIT:**	900.735.112-6
DIRECCIÓN:	CR 48 SUR N. 92-15 Aparco Vía Picaleña		
CIUDAD:	Ibagué	**TELÉFONO:**	3164824615
EMAIL:	botasagro@hotmail.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURÍDICA	**RÉGIMEN**	RESPONSABLE DE IVA
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	**SUMINISTRO DE DOTACION (vestuario y calzado) DE LEY VIGENCIA 2026, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO y DOTACION ESTABLECIDA COMO IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO A LAS CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO VIGENTES SUSCRITAS CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IBAL SA ESP OFICIAL**		
VALOR DEL CONTRATO:	**TRESCIENTOS OCHENTA MIILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($ 380.235.273,60) IVA INCLUIDO**		
PLAZO:	**SEIS (06) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CDP No y Fecha.	20260122 del 20 de enero de 2026	**VALOR CDP:**	$ 380.235.273,60
RUBRO PRESUPUESTAL:	2120201002 Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero **ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN,** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.242.651 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0429 del 14 de julio de 2025 y acta de posesión de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **IBAL** y la empresa **BOTAS AGROINDUSTRIAL SAS.,** identificada con NIT **900.735.112-6**, representada legalmente por el señor **ANDRÉS FABIÁN PENAGOS**

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - - - - 099 DE 2026

MOLANO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.589.680 expedida en Ibagué y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido incluir el presente clausulado al contrato firmado electrónicamente a través de la plataforma transaccional SECOP II:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACION (vestuario y calzado) DE LEY VIGENCIA 2026, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO y DOTACION ESTABLECIDA COMO IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO A LAS CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO VIGENTES SUSCRITAS CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IBAL SA ESP OFICIAL

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL CONTRATO: Para el desarrollo del contrato, el contratista quedara obligado a atender las disposiciones técnicas, jurídicas y legales que se estipulen en las respectivas cláusulas del Contrato, para entregar la dotación que se enuncia

CARACTERITICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Item	Cant	UM	DESCRIPCION GENERAL	CARACTERISTICAS TECNICAS		CPC	
						Código	Descripción
1	447	und	Pantalón en jean para hombre – Operativo	Jean Industrial (12.5) Onzas (Rigido Para Hombre) • Azul Oscuro • 5 bolsillos El diseño del reflectivo será: **Operarios PTARD Y PTAP:** • Reflectivo en la parte superior del bolsillo trasero y reflectivo en los laterales de la parte superior del pantalón. la medida del reflectivo lateral de la parte superior del pantalón debe ser de 2" +- 2mm. **Operarios Área Comercial, Valvuleros, Alcantarillado** • El reflectivo estarán en todo el contorno de la pierna a la altura del gemelo, reflectivos en la parte superior de los bolsillos traseros • cumplirá con los estándares que exige Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6	Material Reflectivo: NTC5563 - 6.2.2 Material de característica única: El coeficiente de retrorreflexión R' del material retrorreflectivo de característica única debe ser superior a 100 cd/(lx . m2), medido con un ángulo de observación de 12' y un ángulo de iluminación de 5°. 4.2.5 Las prendas, pantalones sin peto deben tener dos bandas de material retrorreflectivo separadas 50 mm como mínimo, que rodeen cada pernera con una inclinación máxima de ± 20° respecto de la horizontal. La parte baja de la banda inferior no debe estar a menos de 50 mm del borde de la pernera. - En todos los casos debe contener dos bandas de material retrorreflectivo	2823198	pantalones de tejidos planos n.c.p para hombre
				ESPECIFICACION TECNICA (modelo):			
				1. Pretina de 4 cm +- 2mm terminada, pasadores	13. Bragueta con cremallera diente de cobre		

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - - - - - 099 DE 2026

				presillados de 6 cm +- 5 mm terminados.			
				2. Dobladillo y pegue de relojera en 2 agujas.	14. Presilla en segunda costura de J en sentido de costura		
				3. Boca de bolsillo repisado en dos agujas	15. Cuatro pasadores presillados repartidos en trasero		
				4. Presilla horizontal debe ir ubicada en la primera costura de la J.	16. Cotilla y tiro en cerradora 3 agujas		
				5. Tiro frente con pespunte en 2 agujas	17. Costura decorativa en bolsillo izquierdo		
				6. Filete con puntada de seguridad	18. Pegue de bolsillo tipo levis lleva dobladillo con repise 2 agujas		
				7. Entrepierna con filete puntada de seguridad y repise dos agujas	19. Garra "corporativa" a 2 cm +- 2mm desde el costado del pasador trasero del extremo derecho		
				8. Cinta reflectiva de 2" color gris ubicada en contorno de bota a la altura de la pantorrilla	20. Repise a 1/16 con largo de 18 cm +/- 5mm más presillas al final de 1.5 cm +/- 2mm.		
				9. Marquilla de talla tejida ubicada en el pegue cremallera.	21. Cinta reflectiva de 1" ubicada en las bocas de bolsillos traseros		
				10. Botón puntilla metálico	22. Logo corporativo bordado ubicado en centro de bolsillo derecho trasero		
				11. Pespunte a ¼" de bragueta	23. Dobladillo de bota de 2 cm +- 2mm		
				12. Ancho de J de 4.5 cm +- 2 mm.			
				La medida del reflectivo lateral de la parte superior del pantalón para operarios PTARD y PTAP debe ser de 2" +- 2mm			
				La presilla horizontal debe ir ubicado en la primera costura de la J			
				La medida para efectos del pespunte se toma desde el inicio la primera costura de la bragueta.			
				La medida del ancho de la J del pantalón jean operativo para hombre y mujer se toma desde el inicio hasta la segunda costura de pespunte			
				El tiro en cerradora 3 agujas resulta exigible únicamente para el tiro trasero			
2	28	und	Pantalón en jean para mujer - operativo	**Jean industrial (índigo 9 +-0,5) onzas (Licrado para mujer)** • Azul Oscuro • 5 bolsillos El diseño del reflectivo será: **Operarias PTARD Y PTAP:** • Reflectivo en la parte superior del bolsillo trasero y reflectivo en los laterales de la parte superior del pantalón. la medida del reflectivo lateral de la parte superior del pantalón debe ser de 2" +- 2mm. **Operarias Área**	Material Reflectivo: NTC5563 - 6.2.2 Material de característica única: El coeficiente de retrorreflexión R' del material retrorreflectivo de característica única debe ser superior a 100 cd/(lx . m2), medido con un ángulo de observación de 12' y un ángulo de iluminación de 5°. 4.2.5 Las prendas, pantalones sin peto deben tener dos bandas de material retrorreflectivo separadas 50 mm como mínimo, que rodeen cada pernera con una inclinación máxima de ± 20° respecto de la horizontal. La parte baja de la banda inferior no debe estar a menos de 50 mm		

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - - - - 099 DE 2026

Comercial, Valvuleras, Alcantarillado • El reflectivo estarán en todo el contorno de la pierna a la altura del gemelo, reflectivos en la parte superior de los bolsillos traseros • cumplirá con los estándares que exige Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capitulo 6	del borde de la pernera. - En todos los casos debe contener dos bandas de material retrorreflectivo
ESPECIFICACION TECNICA (modelo):	
1. Pretina de 8 cm +- 5mm terminada, pasadores presillados de 7.5 cm +- 5 mm terminados	12. Bragueta con cremallera diente de cobre
2. Dobladillo y pegue de relojera en 2 agujas.	13. Presilla en segunda costura de J en sentido de costura
3. Boca de bolsillo repisado en dos agujas	14. Cuatro pasadores presillados repartidos en trasero
4. Presilla horizontal debe ir ubicada en la primera costura de la J.	15. Tiro en cerradora 3 agujas
5. Tiro frente con pespunte en 2 agujas	16. Costura decorativa en bolsillo izquierdo
6. Filete con puntada de seguridad	17. Pegue de bolsillo tipo levis lleva dobladillo con repise 2 agujas
7. Entrepierna con filete puntada de seguridad y repise dos agujas	18. Garra "corporativa" a 2 cm +- 2mm desde el costado del pasador trasero del extremo derecho
8. Cinta reflectiva de 2" color gris ubicada en contorno de bota a la altura de la pantorrilla	19. Cinta reflectiva de 1" ubicada en las bocas de bolsillos traseros
9. Marquilla de talla tejida ubicada en el pegue cremallera.	20. Logo corporativo bordado ubicado en centro de bolsillo derecho trasero
10. Dos Botones puntilla metálicos	21. Dobladillo de bota de 2 cm +- 2mm
11. Ancho de J de 3.5 cm +- 5 mm.	
La medida del reflectivo lateral de la parte superior del pantalón para operarios PTARD y PTAP debe ser de 2" +- 2mm	
La presilla horizontal debe ir ubicado en la primera costura de la J	
La medida para efectos del pespunte se toma desde el inicio la primera costura de la bragueta.	
La medida del ancho de la J del pantalón jean operativo para hombre y mujer se toma desde el inicio hasta la segunda costura de pespunte	
El tiro en cerradora 3 agujas resulta exigible únicamente para el tiro trasero	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - - - - - 09 9 DE 2026

3	17	und	Pantalón en drill para Dama Administrativo	Pantalón para dama en dril, Diseño moderno. * pretina de 6 cm de ancho +- 5 mm terminada con pasadores terminados * cremallera de nylon * Botones plásticos a tono del pantalón * Botas del pantalón tipo rectas * 2 Bolsillos delanteros laterales * tiro alto * pinzas atrás para mejor ajuste y sin bolsillos traseros	TELA NEW ORLEANS ST COMPOSICION: 97.5% Alg 2.5% Elast PESO: 265 Gr /M2 Ancho 1.60 CM Color 9141 **(beige claro)**	2823311	pantalones o slaks de tejidos planos de fibras mezcladas para mujer
4	10	und	Pantalón en drill para Dama Administrativo	Pantalón para dama en dril, Diseño moderno. * pretina de 6 cm de ancho +- 5 mm terminada con pasadores terminados * cremaliera de nylon * Botones plásticos a tono del pantalón * Botas del pantalón tipo rectas * 2 Bolsillos delanteros laterales * tiro alto * pinzas atrás para mejor ajuste y sin bolsillos traseros	TELA NEW ORLEANS ST COMPOSICION: 97.5% Alg 2.5% Elast PESO: 265 Gr /M2 Ancho 1.60 CM Color 7980 **(azul oscuro)**		
5	17	und	Pantalón en drill para Dama Administrativo	Pantalón para dama en dril, Diseño moderno. * pretina de 6 cm de ancho +- 5 mm terminada con pasadores terminados * cremallera de nylon * Botones plásticos a tono del pantalón * Botas del pantalón tipo rectas * 2 Bolsillos delanteros laterales * tiro alto * pinzas atrás para mejor ajuste y sin bolsillos traseros	TELA NEW ORLEANS ST COMPOSICION: 97.5% Alg 2.5% Elast PESO: 265 Gr /M2 Ancho 1.60 CM Color 9110 **(caqui)**		

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - - - - 09 9 DE 2026

6	**28**	und	Camisa para **mujer** – Industrial / Ley	CAMISA **DAMA** INDUSTRIAL Y DE LEY • Camisa Color Azul Celeste • Tela oxford • Composición: 52% Algodón - 48% poliéster, + peso 150 +/- 7 gr • Botón nacarado blanco • Manga larga • Logo del IBAL bordado en la parte alta y al lado derecho de adelante *. logo de la Alcaldía de Ibagué en la manga izquierda de la camisa Material Reflectivo: Ansi/isea 107-2015 certificada NTC5563 - 6.2.2 Material de característica única: El coeficiente de retrorreflexión R' del material retrorreflectivo de característica única debe ser superior a 100 cd/(lx . m2), medido con un ángulo de observación de 12' y un ángulo de iluminación de 5°. 4.2.5 Las prendas, deben tener dos bandas de material retrorreflectivo separadas 50 mm como mínimo, que rodeen cada manga" con una inclinación máxima de ± 20° respecto de la horizontal. "La parte baja de la banda inferior no debe estar a menos de 50 mm del borde de la manga"	Con cuello doble botón clásico fusionado con entre tela 80%piliester 20&algodón de 100gr, almilla horizontal talla e instrucción de lavado en cuello o almilla, Material reflectivo Ver NTC 5563 - cinta reflectiva según la normatividad: Las camisas deben tener dos bandas de material retrorreflectivo que rodeen el torso con una inclinación máxima de ± 20° respecto de la horizontal, y bandas de material retrorreflectivo uniendo la banda superior del torso de delante a atrás, pasando por cada hombro. La parte baja de la banda inferior del torso no debe estar a menos de 50 mm del borde inferior de la camisa. Las mangas largas de las prendas, chaquetas y chaquetones deben estar rodeadas por dos bandas de material retrorreflectivo separadas 50 mm como mínimo. La parte baja de la banda inferior no debe estar a menos de 50 mm del borde de la manga. Cierre laterales hechos con puntada de seguridad, 7 botones de 18 líneas de 4 huecos nacarados, perfectamente distribuidos en la pechera, ojales a tono de la tela, con pespunte en hombro, mangas y almilla, Puño de 7 cm +- 2mm de ancho con dos botones, perilla de 2,2 cm +- 3mm de ancho por 17 cm +- 2mm de largo de alto, 1 botón de 15 líneas 4 huecos nacarado, ubicado en la perilla a 6 cm +- 2mm del puño, bolsillo medio rombo de 12 cm por 14 cm en delantero izquierdo. • Una (1) franja en la parte de delante de la camisa, dos (2) en la parte de atrás de la camisa	2823403	Blusas y camisas de algodón para mujer
7	**17**	und	Camisa para **mujer** Administrativa	CARACTERISTICAS DE LA CONFECCION: - Camisa **BLANCA** tipo camisera diseño moderno y femenino. - Cuello Camisero - Botones Nacarados azul oscuro - Manga Larga - Puño de 8cm +-2 mm con doble botón - Corte delantero desde la sisa. - Pinzas en la espalda que garanticen ajuste adecuado	CAMISA **BLANCA** • ETIQUETA: +ALGODON • BASE: 22900 VENETA PLUS • STOCK: 37022 • REFER: VENETA PLUS • ANCHO: 153 +/- 3 CMS • PESO: 125 +/- 6 g/m2 • COMPOSICION: 85% POL - 15% COT • COLOR: **110601**	2823403	Blusas y camisas de algodón para mujer

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - - - - - 099 DE 2026

				- Logos bordados según requerimiento por la entidad			
8	17	und	Camisa para mujer Administrativa	CARACTERISTICAS DE LA CONFECCION: - Camisa **AZUL OSCURO** tipo camisera diseño moderno y femenino. - Cuello Camisero - Botones Nacarados azul oscuro - Manga Larga - Puño de 8cm +-2 mm con doble botón - Corte delantero desde la sisa. - Pinzas en la espalda que garanticen ajuste adecuado - Logos bordados según requerimiento por la entidad	CAMISA **AZUL OSCURO** • ETIQUETA: +ALGODÓN • BASE: 22900 VENETA PLUS • STOCK: 37022 • REFER: VENETA PLUS • ANCHO: 153 +/- 3 CMS • PESO: 125 +/- 6 G/m2 • COMPOPSICION: 85% POL - 15% COT • COLOR: **194027**		
9	17	und	Camisa para mujer Administrativa	CARACTERISTICAS DE LA CONFECCION: - Camisa **AZUL CLARO** tipo camisera diseño moderno y femenino. - Cuello Camisero - Botones Nacarados a tono - Manga Larga - Puño de 8cm +-2 mm con doble botón - Corte delantero desde la sisa. - Pinzas en la espalda que garanticen ajuste adecuado - Logos bordados según requerimiento por la entidad	CAMISA **AZUL CLARO** • ETIQUETA: +ALGODÓN • BASE: 22571 DEXTER • STOCK: 34889 • REFER: DEXTER • ANCHO: 149 +/- 3 CMS • PESO: 137 +/- 7 G/m2 • COMPOPSICION: 35% POL - 65% COT • COLOR: **164020**		

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - - - - - 099 DE 2026

10	**444**	und	Camisa Hombre Industrial / Ley	CAMISA HOMBRE INDUSTRIAL Y DE LEY • Camisa Color Azul Celeste • Tela oxford • Composición: 52%algodon 48% poliester, * peso 150 +/- 7 gr • Botón nacarado blanco • Manga larga • Logo del IBAL bordado en la parte alta y al lado derecho de adelante *- Logo de la Alcaldía de Ibagué en la manga izquierda de la camisa Material Reflectivo: Ansi/isea 107-2015 certificada NTC5563 - 6.2.2 Material de característica única: El coeficiente de retrorreflexión R' del material retrorreflectivo de característica única debe ser superior a 100 cd/(lx . m2), medido con un ángulo de observación de 12' y un ángulo de iluminación de 5°. 4.2.5 Las prendas, deben tener dos bandas de material retrorreflectivo separadas 50 mm como mínimo, que rodeen cada manga con una inclinación máxima de ± 20° respecto de la horizontal. "La parte baja de la banda inferior no debe estar a menos de 50 mm del borde de la manga"	Con cuello doble botón clásico fusionado con entre tela 80%piliester 20&algodón de 100gr, almilla horizontal talla e instrucción de lavado en cuello o almilla cinta reflectiva según la normatividad: Las chaquetas, chalecos, camisas, chaquetones y petos deben tener dos bandas de material retrorreflectivo separadas 50 mm como mínimo, que rodeen el torso con una inclinación máxima de ± 20° respecto de la horizontal, y bandas de material retrorreflectivo uniendo la banda superior del torso de delante a atrás, pasando por cada hombro. La parte baja de la banda inferior del torso no debe estar a menos de 50 mm del borde inferior de la chaqueta, chaleco, peto o camisa. Las mangas largas de las prendas, chaquetas y chaquetones deben estar rodeadas por dos bandas de material retrorreflectivo separadas 50 mm como mínimo. La parte baja de la banda inferior no debe estar a menos de 50 mm del borde de la manga. Cierre laterales hechos con puntada de seguridad, 7 botones de 18 líneas de 4 huecos nacarados, perfectamente distribuidos en la pechera, ojales a tono de la tela, con pespunte en hombro, mangas y almilla, Puño de 7 cm +- 2mm de ancho con dos botones, perilla de 2,2 cm +- 3mm de ancho por 17 cm +- 2mm de largo de alto, 1 botón de 15 líneas 4 huecos nacarado, ubicado en la perilla a 6 cm +- 2mm del puño, bolsillo medio rombo de 12 cm por 14 cm en delantero izquierdo,	2823616	camisas de tejidos planos mezclados para hombre
11	**8**	und	Camisa para hombre - Administrativo	CARACTERISTICAS DE LA CONFECCION * Camisa **BLANCA** Tipo Camisera diseño modemo • Cuello Camisero con doble botón nacarado • Botón Nacarado Blanco * Manga Larga con doble almilla * puño de 6 cms +- 2mm con doble botón * Bolsillo lado izquierdo * logos bordados según requerimiento de la entidad	CAMISA **BLANCA** • ETIQUETA: +ALGODON • BASE: 22900 VENETA PLUS • STOCK: 37022 • REFER: VENETA PLUS • ANCHO: 153 +/- 3 CMS • PESO: 125 +/- 6 g/m2 • COMPOSICION: 85% POL - 15% COT • COLOR: 110601	2823216	camisas de tejidos planos mezclados para hombre

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - 099 DE 2026

12	8	und	Camisa para hombre - Administrativo	CARACTERISTICAS DE LA CONFECCION * Camisa **AZUL OSCURO** Tipo Camisera diseño moderno • Cuello Camisero con doble botón nacarado • Botón Nacarado Azul Oscuro * Manga Larga con doble almilla * puño de 6 cms +- 2mm con doble botón * Bolsillo lado izquierdo * logos bordados según requerimiento de la entidad	CAMISA **AZUL OSCURO** • ETIQUETA: +ALGODÓN • BASE: 22900 VENETA PLUS • STOCK: 37022 • REFER: VENETA PLUS • ANCHO: 153 +/- 3 CMS • PESO: 125 +/- 6 G/m2 • COMPOPSICION: 85% POL - 15% COT • COLOR: 194027		
13	8	und	Camisa para hombre - Administrativo	CARACTERISTICAS DE LA CONFECCION * Camisa **AZUL CLARO** Tipo Camisera diseño moderno • Cuello Camisero con doble botón nacarado • Botón Nacarado Blanco * Manga Larga con doble almilla * puño de 6 cms +- 2mm con doble botón * Bolsillo lado izquierdo * logos bordados según requerimiento de la entidad	CAMISA **AZUL CLARO** • ETIQUETA: +ALGODÓN • BASE: 22571 DEXTER • STOCK: 34889 • REFER: DEXTER • ANCHO: 149 +/- 3 CMS • PESO: 137 +/- 7 G/m2 • COMPOPSICION: 35% POL - 65% COT • COLOR: 164020		
14	3	unid	Camisa para soldador	ESPECIFICACIONES • Color: Azul Marino • Materiales: Fibra de algodón FR 98%. - Fibra antiestática 2% * Gramaje 220 gr/m2. * Manga Larga	DESCRIPCIÓN: Camisa de gran confort y diseño para soldadura o afines - Dos bolsillos frontales con tapeta y cierre por botón. Elástico posterior. Cremallera FR. Tejido resistente a 50 ciclos de lavado a 60ºC con secado al aire manteniendo las propiedades ignífugas de certificación. • Normativa: EN 13688, EN 11612, EN11611, EN 1149-5 y EN 61482-1-2	2823216	camisas de tejidos planos mezclados para hombre

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. ----099 DE 2026

15	239	und	Chaqueta institucional - hombre	Base que al contar con +Antifluido / Repelencia escudo protector. Cuenta con tecnología que impide el paso del agua y líquidos, diseño con capucha removible con broche y mangas removibles con cremallera para doble funcionalidad como chaleco. Cierre Frontal en Cremallera y Tapa cremallera Con Cierre en Broches y bolsillos laterales en la parte frontal, con forro interno en tela perchada 100% filamento de poliéster, peso 128+-7 el cual permite conservar el calor corporal. AATCC 35, con tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel. AATCC 183, ANCHO: 150 ± 2 cm ASTM D3774 ANCHO CORTABLE: 148 ± 2 cm ASTM D3774 PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): 138 ± 8 g/m2 ASTM D3776 OPC. C FACTOR DE PROTECCION UPF (SECO) : Min 50.00 UPF AATCC 183 COMPOSICIÓN : 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER. Modelo definido por la empresa	Logos según requerimientos por la 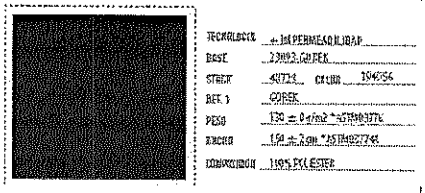	2823117	Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plastico para hombre y mujer
16	13	und	Chaqueta institucional - mujer	Base que al contar con +Antifluido / Repelencia escudo protector. Cuenta con tecnología que impide el paso del agua y líquidos, diseño con capucha removible con broche y mangas removibles con cremallera para doble funcionalidad como chaleco. Cierre Frontal en Cremallera y Tapa cremallera Con Cierre en Broches y bolsillos laterales en la parte frontal, con forro interno en tela perchada 100% filamento de poliester, peso 128+-7 el cual permite conservar el calor corporal. AATCC 35, con tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel. AATCC	Logos según requerimientos por la 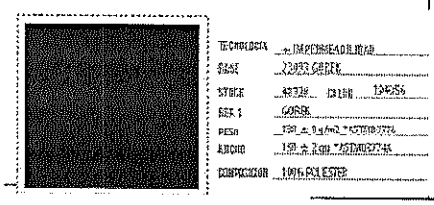	2823117	Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plastico para hombre y mujer

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - - - - - 099 DE 2026

				183, ANCHO: 150 ± 2 cm ASTM D3774 ANCHO CORTABLE: 148 ± 2 cm ASTM D3774 PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): 138 ± 8 g/m2 ASTM D3776 OPC. C FACTOR DE PROTECCION UPF (SECO) : Min 50.00 UPF AATCC 183 COMPOSICIÓN : 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER. Modelo definido por la empresa		

CLÁUSULA TERCERA. VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MIILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($ 380.235.273,60) IVA INCLUIDO**

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - El IBAL SA ESP OFICIAL, pagará al Contratista el valor del contrato a través de actas parciales y un acta final de entrega y recibo a satisfacción de acuerdo al porcentaje de avance del contrato el cual se establece de acuerdo con la dotación entregada y recibida a satisfacción en las bodegas de la empresa. Para ello los supervisores del contrato, deben entregar al contratista relación de cada funcionario con el nombre del trabajador y talla, este listado será suministrado por la oficina de Gestión Humana.
Condiciones que se deben cumplir para efectuar los pagos:

A. <u>Para la suscripción de actas de parciales y final de pago.</u>

A.1. El contratista deberá entregar completa la dotación solicitada y recibida a entera satisfacción por parte de los supervisores.

A.2. Factura electrónica previamente autorizada por el supervisor y presentada por parte del contratista, discriminando IVA

A.3. Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (Quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado)

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. ----099 DE 2026

A.4. Entrada de la dotación al Almacén del IBAL SA ESP OFICIAL (aplica para todos los pagos)
A5. Los documentos soportes en materia de SST

Lo anterior es necesario para radicar la cuenta, por parte del **CONTRATISTA**, y debe ser aprobada por los supervisores del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.
Periodos de Entrega: Se realizarán entregas parciales con el fin de ir realizando entregas internas por grupos de trabajo
PARAGRAFO SEGUNDO. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.
PARAGRAFO TERCERO. El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 del 11 de febrero de 2020, y su modificatoria, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa.
PARÁGRAFO CUARTO Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al sistema integrado de gestión y a la resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.
PARÁGRAFO QUINTO El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0015 del 24 de diciembre de 2021.
PARÁGRAFO SEXTO De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 04 de marzo de 2024 y el Decreto No.1000-0229 de 12 de marzo de 2024, mediante el cual se establece que el IBAL S.A. E.S.P., se convierte en agente retenedor; el valor a cancelar por concepto de estampillas que se deriven del presente contrato **se deducirá en el primer pago**. Las cuales corresponden a los siguientes porcentajes

- ✓ Estampillas Pro-cultura **1.5%** del valor total del contrato antes de IVA (si aplica)
- ✓ Estampillas Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano por el **2.0%** del valor total del contrato antes de IVA (si aplica).

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. ----099 DE 2026

CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto mediante el registro "DESIGNACION SUPERVISOR" código: GJ-R-031, el funcionario designado será el encargado de vigilar y controlar la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La supervisión estará a cargo del Almacenista General y, el Profesional Especializado III Gestión Humana, so pena que el ordenador del gasto pueda cambiar la misma a través del registro GJ-R-031.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción vigente (Ley 1474 de 2011) y demás normas concordantes que regulen el asunto. Los deberes, responsabilidades y actividades que debe desarrollar el supervisor del contrato se encuentran detalladas en la resolución 506 del 29 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se establece el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL", el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS: El IBAL solicitara al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas.

- **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.
- **Calidad del suministro correcto funcionamiento de los bienes**. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes o suministros que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el veinte (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más.

CLÁUSULA NOVENA. – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza con la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal. Además, como requisito previo para la firma del acta de inicio, el contratista debe recibir las capacitaciones requeridas en la invitación a presentar oferta, en cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. ----099 DE 2026

Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista está obligado al pago de las estampillas causadas con la suscripción del presente contrato, por lo tanto, de conformidad con el Acuerdo No. 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal y el Decreto No.1000-0229 de 12 de marzo de 2024 de la Alcaldía Municipal, el IBAL S.A. E.S.P., retendrá del primer pago que se realice al contratista, el valor correspondiente a las estampillas que se deriven del presente contrato. Los porcentajes para retener corresponden a los siguientes: Estampillas Pro-cultura 1.5% del valor total del contrato, Estampillas Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano por el 2.0% del valor total del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación de las garantías y el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL retendrá del siguiente pago, por concepto de estampillas los porcentajes correspondientes al valor adicionado.

CLÁUSULA DECIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.
2. Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. ---09 DE 2026

5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.
6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
7. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.
8. El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.
9. Adelantar revisiones del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
10. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: Serán obligaciones generales del contratista, las siguientes:

1. Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectué para una mejor ejecución del objeto contractual.
2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017.
3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.
4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
5. Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. ----- 099 DE 2026

7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
10. Asistir a las capacitaciones que programe de empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
    a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
    b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. PARAGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-146 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.
    c. **Cuando se trate de contratos de suministro y que su ejecución no implique la contratación de personal, el contratista deberá certificar dicha actuación, donde manifieste expresamente que para el desarrollo y/o ejecución del contrato no tuvo personal a cargo.**
12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
13. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.
14. Las demás que resulten de la ejecución del contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Serán obligaciones específicas del contratista, las siguientes:

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. ----- 099 DE 2026

1. El proveedor debe garantizar al **IBAL S.A. ESP OFICIAL** el transporte necesario para lograr el fin del suministro en la planta principal del Barrio la Pola.

2. Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato, y serán estos los documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta el contratista en la factura de venta.

3. Se compromete a cumplir con lo ofertado dentro del proceso de **SUMINISTRO DE DOTACION (vestuario y calzado) DE LEY VIGENCIA 2026, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO y DOTACION ESTABLECIDA COMO IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO A LAS CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO VIGENTES SUSCRITAS CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IBAL SA ESP OFICIAL.**, y entregar los elementos conforme a las especificaciones técnicas descritas, a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta y a cumplir con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad de los elementos.

Item	Cant	UM	DESCRIPCION GENERAL	CARACTERISTICAS TECNICAS		CPC		valor CPC	V/R UNIT	V/R TOTAL
						Codigo	Descripcion			
1	447	und	Pantalón en jean para hombre – Operativo	Jean Industrial (12.5) Onzas (Rigido Para Hombre) • Azul Oscuro • 5 bolsillos El diseño del reflectivo será: Operarios PTARD Y PTAP: • Reflectivo en la parte superior del bolsillo trasero y reflectivo en los laterales de la parte superior del pantalón. la medida del reflectivo lateral de la parte superior del pantalón debe ser de 2" +-2mm. Operarios Área Comercial, Valvuleros, Alcantarillado • El reflectivo estarán en todo el contorno de la pierna a la altura del gemelo, reflectivos en la parte superior de los bolsillos traseros • cumplirá con los estándares que exige Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6.	Material Reflectivo: NTC5563 - 6.2.2 Material de característica única: El coeficiente de retrorreflexión R' del material retrorreflectivo de característica única debe ser superior a 100 cd/(lx. m2), medido con un ángulo de observación de 12' y un ángulo de iluminación de 5°. 4.2.5 Las prendas, pantalones sin peto deben tener dos bandas de material retrorreflectivo separadas 50 mm como mínimo, que rodeen cada pernera con una inclinación máxima de ±20° respecto de la horizontal. La parte baja de la banda inferior no debe estar a menos de 50 mm del borde de la pernera. - En todos los casos debe contener dos bandas de material retrorreflectivo	282198	pantalones de tejidos planos n.c.p para hombre	58,405,914.00	109,800.00	49,080,600.00
				ESPECIFICACION TECNICA (modelo):						
				1. Pretina de 4 cm +- 2mm terminada, pasadores presillados de 5 cm +- 5 mm terminados.	13. Bragueta con cremallera diente de cobre					
				2. Dobladillo y pegue de relojera en 2 agujas.	14. Presilla en segunda costura de J en sentido de costura					
				3. Boca de bolsillo repisado en dos agujas	15. Cuatro pasadoras presilladas repartidos en trasero					
				4. Presilla horizontal debe ir ubicada en la primera costura de la J.	16. Cotilla y tiro en carradora 3 agujas					
				5. Tiro frente con pespunte en 2 agujas	17. Costura decorativa en bolsillo izquierdo					
				6. Filete con puntada de seguridad	18. Pegue de bolsillo tipo levis lleva dobladillo con repise 2 agujas					
				7. Entrepierna con filete puntada de seguridad y repise dos agujas	19. Garra " corporativa" a 2 cm +- 2mm desde el costado del pasador trasero del extremo derecho					
				8. Cinta reflectiva de 2" color gris ubicada en contorno de bota a la altura de la pantorrilla	20. Repise a 1/8 con largo de 18 cm +/- 5mm más presillas al final de 15 cm +/- 2mm.					
				9. Marquilla de talla tejida ubicada en el pegue cremallera.	21 Cinta reflectiva de 1" ubicada en las bocas de bolsillos traseros					
				10. Botón puntilla metálico	22. Logo corporativo bordado ubicado en centro de bolsillo derecho trasero					
				11. Pespunte a 1/4" de bragueta	23. Dobladillo de bota de 2 cm +- 2mm					
				12. Ancho de J de 4.5 cm +- 2 mm.						
				La medida del reflectivo lateral de la parte superior del pantalón para operarios PTARD y PTAP debe ser de 2" +- 2mm						
				La presilla horizontal debe ir ubicado en la primera costura de la J						
				La medida para efectos del pespunte se toma desde el inicio la primera costura de la bragueta.						
				La medida del ancho de la J del pantalón jean operativo para hombre y mujer se toma desde el inicio hasta la segunda costura de pespunte						
				El tiro en cerradora 3 agujas resulta exigible únicamente para el tiro trasero						

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - - - - - 099 DE 2026

2	28	und	Pantalón en jean para mujer - operativo	Jean industrial (índigo 9 +-0,5) onzas (Licrado para mujer) • Azul Oscuro • 5 bolsillos El diseño del reflectivo será: Operarios PTARD Y PTAP: • Reflectivo en la parte superior del bolsillo trasero y reflectivo en los laterales de la parte superior del pantalón. la medida del reflectivo lateral de la parte superior del pantalón debe ser de 2" +-2mm. Operarios Área Comercial, Valvuleros, Alcantarillado • El reflectivo estarán en todo el contorno de la pierna a la altura del gemelo, reflectivos en la parte superior de los bolsillos traseros • cumplirá con los estándares que exige Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6	Material Reflectivo: NTC5563 - 6.2.2 Material de característica única: El coeficiente de retrorreflexión R' del material retrorreflectivo de característica única debe ser superior a 100 cd/(lx . m2), medido con un ángulo de observación de 12' y un ángulo de iluminación de 5°. 4.2.5 Las prendas, pantalones sin peto deben tener dos bandas de material retrorreflectivo separadas 50 mm como mínimo, que rodeen cada pernera con una inclinación máxima de ±20° respecto de la horizontal. La parte baja de la banda inferior no debe estar a menos de 50 mm del borde de la pernera. - En todos los casos debe contener dos bandas de material retrorreflectivo	2823311	pantalones o slaks de tejidos planos de fibras mezcladas para mujer	9,935,452.80	109,800.00	3,074,400.00
				ESPECIFICACION TECNICA (modelo):						
				1. Pretina de 8 cm +-5mm terminada, pasadores presillados de 7.5 cm +-5 mm terminados	12. Bragueta con cremallera diente de cobre					
				2. Dobladillo y pegue de relojera en 2 agujas.	13. Presilla en segunda costura de J en sentido de costura					
				3. Boca de bolsillo repisado en dos agujas	14. Cuatro pasadores presillados repartidos en trasero					
				4. Presilla horizontal debe ir ubicada en la primera costura de la J.	15. Tiro en cerradora 3 agujas					
				5. Tiro frente con pespunte en 2 agujas	16. Costura decorativa en bolsillo izquierdo					
				6. Filete con puntada de seguridad	17. Pegue de bolsillo tipo levis lleva dobladillo con repise 2 agujas					
				7. Entrepierna con filete puntada de seguridad y repise dos agujas	18. Garra " corporativa" a 2 cm +-2mm desde el costado del pasador trasero del extremo derecho					
				8. Cinta reflectiva de 2" color gris ubicada en contorno de bota a la altura de la pantorrilla	19. Cinta reflectiva de 1" ubicada en las bocas de bolsillos traseros					
				9. Marquilla de talla tejida ubicada en el pegue cremallera.	20. Logo corporativo bordado ubicado en centro de bolsillo derecho trasero					
				10. Dos Botones puntilla metálicos	21 Dobladillo de bota de 2 cm +-2mm					
				11 Ancho de J de 3.5 cm +-5 mm.						
				La medida del reflectivo lateral de la parte superior del pantalón para operarios PTARD y PTAP debe ser de 2" +-2mm						
				La presilla horizontal debe ir ubicado en la primera costura de la J						
				La medida para efectos del pespunte se toma desde el inicio la primera costura de la bragueta.						
				La medida del ancho de la J del pantalón jean operativo para hombre y mujer se toma desde el inicio hasta la segunda costura de pespunte						
				El tiro en cerradora 3 agujas resulta exigible únicamente para el tiro trasero						
3	17	und	Pantalon en drill para Dama Administrativo	Pantalón para dama en dril, Diseño moderno. *pretina de 6 cm de ancho +-5 mm terminada con pasadores terminados *cremallera de nylon *Botones plasticos a tono del pantalon *Botas del pantalon tipo rectas *2 Bolsillos delanteros laterales *tiro alto *pinzas atras para mejor ajuste y sin bolsillos traseros	TELA NEW ORLEANS ST COMPOSICION: 97.5% Alg 2.5% Elast PESO: 265 Gr/M2 Ancho 160 CM Color 9141 (beige claro)				119,880.00	2,037,960.00
4	10	und	Pantalon en drill para Dama Administrativo	Pantalón para dama en dril, Diseño moderno. *pretina de 6 cm de ancho +-5 mm terminada con pasadores terminados *cremallera de nylon *Botones plasticos a tono del pantalon *Botas del pantalon tipo rectas *2 Bolsillos delanteros laterales *tiro alto *pinzas atras para mejor ajuste y sin bolsillos traseros	TELA NEW ORLEANS ST COMPOSICION: 97.5% Alg 2.5% Elast PESO: 265 Gr/M2 Ancho 160 CM Color 7980 (azul oscuro)				119,880.00	1,198,800.00
5	17	und	Pantalon en drill para Dama Administrativo	Pantalón para dama en dril, Diseño moderno. *pretina de 6 cm de ancho +-5 mm terminada con pasadores terminados *cremallera de nylon *Botones plasticos a tono del pantalon *Botas del pantalon tipo rectas *2 Bolsillos delanteros laterales *tiro alto *pinzas atras para mejor ajuste y sin bolsillos traseros	TELA NEW ORLEANS ST COMPOSICION: 97.5% Alg 2.5% Elast PESO: 265 Gr/M2 Ancho 160 CM Color 9110 (caqui)				119,880.00	2,037,960.00

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - - - - 099 DE 2026

6	28	und	Camisa para **mujer** – Industrial / Ley	CAMISA DAMA INDUSTRIAL Y DE LEY • Camisa Color Azul Celeste • Tela oxford • Composición: 52%algodon 48% poliester, +peso 150 +/- 7 gr • Botón nacarado blanco • Manga larga • Logo del IBAL bordado en la parte alta y al lado derecho de adelante y logo de la Alcaldía de Ibagué en la manga de la camisa Material Reflectivo: Ansi/Isea 107-2015 certificada NTC5563 - 6.2.2 Material de característica única: El coeficiente de retrorreflexión R' del material retrorreflectivo de característica única debe ser superior a 100 cd/(lx . m2), medido con un ángulo de observación de 12' y un ángulo de iluminación de 5°. 4.2.5 Las prendas, deben tener dos bandas de material retrorreflectivo separadas 50 mm como mínimo, que rodeen cada manga" con una inclinación máxima de ±20° respecto de la horizontal. " La parte baja de la banda inferior no debe estar a menos de 50 mm del borde de la manga"	Con cuello doble boton clasico fusionado con entre tela 80%poliester 20&algodón de 100gr, almilla horizontal talla e instrucción de lavado en cuello o almilla, Material reflectivo Ver NTC 5563 - cinta reflectiva según la normatividad: Las camisas deben tener dos bandas de material retrorreflectivo que rodeen el torso con una inclinación máxima de ±20° respecto de la horizontal, y bandas de material retrorreflectivo uniendo la banda superior del torso de delante a atrás, pasando por cada hombro. La parte baja de la banda inferior del torso no debe estar a menos de 50 mm del borde inferior de la camisa.Las mangas largas de las prendas, chaquetas y chaquetones deben estar rodeadas por dos bandas de material retrorreflectivo separadas 50 mm como mínimo. La parte baja de la banda inferior no debe estar a menos de 50 mm del borde de la manga. Cierre laterales hechos con puntada de seguridad, 7 botones de 18 líneas de 4 huecos nacarados, perfectamente distribuidos en la pechera, ojales a tono de la tela, con pespunte en hombro, mangas y almilla, Puño de 7 cm +- 2mm de ancho con dos botones, perilla de 2,2 cm +- 3mm de ancho por 17 cm +- 2mm de largo de alto, 1 botón de 15 líneas 4 huecos nacarado, ubicado en la perilla a 6 cm +- 2mm del puño, bolsillo medio rombo de 12 cm por 14 cm en delantero izquierdo. - Una (1) franja en la parte de delante de la camisa, dos (2) en la parte de atrás de la camisa	2823403	Blusas y camisas de algodón para mujer	13130745.6	137,040.00	3,837,120.00
7	17	und	Camisa para mujer Administrativa	CARACTERISTICAS DE LA CONFECCION: - Camisa **blanca** tipo camisera diseño moderno y femenino. - Cuello Camisero - Botones Nacarados azul oscuro - Manga Larga - Puño de 8cm +-2 mm con doble botón - Corte delantero desde la sisa. - Pinzas en la espalda que garanticen ajuste adecuado - Logos bordados según requerimiento por la entidad	CAMISA BLANCA • ETIQUETA: +ALGODON • BASE: 22900 VENETA PLUS • STOCK: 37022 • REFER: VENETA PLUS • ANCHO: 153 +/- 3 CMS • PESO: 125 +/- 6 g/m2 • COMPOSICION: 85% POL - 15% COT • COLOR: 110601	2823403	Blusas y camisas de algodón para mujer		141,120.00	2,399,040.00
8	17	und	Camisa para mujer Administrativa	CARACTERISTICAS DE LA CONFECCION: - Camisa **azul oscuro** tipo camisera diseño moderno y femenino. - Cuello Camisero - Botones Nacarados azul oscuro - Manga Larga - Puño de 8cm +-2 mm con doble botón - Corte delantero desde la sisa. - Pinzas en la espalda que garanticen ajuste adecuado - Logos bordados según requerimiento por la entidad	CAMISA AZUL OSCURO • ETIQUETA: +ALGODÓN • BASE: 22900 VENETA PLUS • STOCK: 37022 • REFER: VENETA PLUS • ANCHO: 153 +/- 3 CMS • PESO: 125 +/- 6 G/m2 • COMPOPSICION: 85% POL - 15% COT • COLOR: 194027	2823403	Blusas y camisas de algodón para mujer		141,120.00	2,399,040.00
9	17	und	Camisa para mujer Administrativa	CARACTERISTICAS DE LA CONFECCION: - Camisa **azul claro** tipo camisera diseño moderno y femenino. - Cuello Camisero - Botones Nacarados a tono - Manga Larga - Puño de 8cm +-2 mm con doble botón - Corte delantero desde la sisa. - Pinzas en la espalda que garanticen ajuste adecuado - Logos bordados según requerimiento por la entidad	CAMISA AZUL CLARO • ETIQUETA: +ALGODÓN • BASE: 22571 DEXTER • STOCK: 34869 • REFER: DEXTER • ANCHO: 149 +/- 3 CMS • PESO: 137 +/- 7 G/m2 • COMPOPSICION: 35% POL - 65% COT • COLOR: 164020				141,120.00	2,399,040.00

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. ------ 099 DE 2026

10	444	und	Camisa Hombre Industrial / Ley	CAMISA HOMBRE INDUSTRIAL Y DE LEY • Camisa Color Azul Celeste • Tela oxford • Composición: 52%algodon 48% poliester, * peso 150 +/- 7 gr • Botón nacarado blanco • Manga larga • Logo del IBAL bordado en la parte alta y al lado derecho de adelante y logo de la Alcaldía de Ibagué en la manga de la camisa Material Reflectivo: Ansi/isea 107-2015 certificada NTC5563 - 6.2.2 Material de característica única: El coeficiente de retrorreflexión R' del material retrorreflectivo de característica única debe ser superior a 100 cd/(lx.m2), medido con un ángulo de observación de 12' y un ángulo de iluminación de 5°. 4.2.5 Las prendas, deben tener dos bandas de material retrorreflectivo separadas 50 mm como mínimo, que rodeen cada manga* con una inclinación máxima de ±20°respecto de la horizontal. * La parte baja de la banda inferior no debe estar a menos de 50 mm del borde de la manga*	Con cuello doble botón clásico fusionado con entre tela 80%pliester 20&algodón de 100gr, almilla horizontal talla e instrucción de lavado en cuello o almilla cinta reflectiva según la normatividad: Las chaquetas, chalecos, camisas, chaquetones y petos deben tener dos bandas de material retrorreflectivo separadas 50 mm como mínimo, que rodeen el torso con una inclinación máxima de ±20°respecto de la horizontal, y bandas de material retrorreflectivo uniendo la banda superior del torso de delante a atrás, pasando por cada hombro. La parte baja de la banda inferior del torso no debe estar a menos de 50 mm del borde inferior de la chaqueta, chaleco, peto o camisa. Las mangas largas de las prendas, chaquetas y chaquetones deben estar rodeadas por dos bandas de material retrorreflectivo separadas 50 mm como mínimo. La parte baja de la banda inferior no debe estar a menos de 50 mm del borde de la manga. Cierre laterales hechos con puntada de seguridad, 7 botones de 18 líneas de 4 huecos nacarados, perfectamente distribuidos en la pechera, ojales a tono de la tela, con pespunte en hombro, mangas y almilla, Puño de 7 cm +- 2mm de ancho con dos botones, perilla de 2,2 cm +- 3mm de ancho por 17 cm +- 2mm de largo de alto, 1 botón de 15 líneas 4 huecos nacarado, ubicado en la perilla a 6 cm +- 2mm del puño, bolsillo medio rombo de 12 cm por 14 cm en delantero izquierdo, bordados: logo del ibal al lado izquierdo encima del bolsillo, lado derecho a la altura del bordado derecho.	2823618	camisas de tejidos planos mezclados para hombre	79304551.2	139,740.00	62,044,560.00
11	8	und	Camisa para hombre - Administrativo	CARACTERISTICAS DE LA CONFECCION *Camisa **Blanca** Tipo Camisera diseño moderno • Cuello Camisero con doble botón nacarado • Botón Nacarado Blanco *Manga Larga con doble almilla puño de 6 cms +- 2mm con doble botón *Bolsillo lado izquierdo *logos bordados según requerimiento de la entidad	CAMISA BLANCA • ETIQUETA: +ALGODON • BASE: 22900 VENETA PLUS • STOCK: 37022 • REFER: VENETA PLUS • ANCHO: 153 +/- 3 CMS • PESO: 125 +/- 6 g/m2 • COMPOSICION: 85% POL - 15% COT • COLOR: 110501	2823216	camisas de tejidos planos mezclados para hombre		155,880.00	1,247,040.00
12	8	und	Camisa para hombre - Administrativo	CARACTERISTICAS DE LA CONFECCION *Camisa **Azul oscuro** Tipo Camisera diseño moderno • Cuello Camisero con doble botón nacarado • Botón Nacarado Azul Oscuro *Manga Larga con doble almilla puño de 6 cms +- 2mm con doble botón *Bolsillo lado izquierdo *logos bordados según requerimiento de la entidad	CAMISA AZUL OSCURO • ETIQUETA: +ALGODÓN • BASE: 22900 VENETA PLUS • STOCK: 37022 • REFER: VENETA PLUS • ANCHO: 153 +/- 3 CMS • PESO: 125 +/- 6 G/m2 • COMPOPSICION: 85% POL - 15% COT • COLOR: 194027				155,880.00	1,247,040.00
13	8	und	Camisa para hombre - Administrativo	CARACTERISTICAS DE LA CONFECCION *Camisa **Azul Claro** Tipo Camisera diseño moderno • Cuello Camisero con doble botón nacarado • Botón Nacarado Blanco *Manga Larga con doble almilla puño de 6 cms +- 2mm con doble botón *Bolsillo lado izquierdo *logos bordados según requerimiento de la entidad	CAMISA AZUL CLARO • ETIQUETA: +ALGODÓN • BASE: 22571DEXTER • STOCK: 34689 • REFER: DEXTER • ANCHO: 149 +/- 3 CMS • PESO: 137 +/- 7 G/m2 • COMPOPSICION: 35% POL - 65% COT • COLOR: 164020				155,880.00	1,247,040.00
14	3	unid	Camisa para soldador	ESPECIFICACIONES • Color: Azul Marino • Materiales: Fibra de algodón FR 98% - Fibra antiestatica 2% * Gramaje 220 gr/m2. *Manga Larga	DESCRIPCIÓN: Camisa de gran confort y diseño para soldadura o afines - Dos bolsillos frontales con tapeta y cierre por botón. Elástico posterior. Cremallera FR. Tejido resistente a 50 ciclos de lavado a 60ºC con secado al aire manteniendo las propiedades ignífugas de certificación. • Normativa: EN 13688, EN 1512, EN 1611, EN 1149-5 y EN 61482-1-2	2823216	camisas de tejidos planos mezclados para hombre		285,600.00	856,800.00

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. ----099 DE 2026

15	239	und	Chaqueta institucional - hombre	Basa que al contar con *Antifluido / Repelencia escudo protector. Cuenta con tecnología que impide el paso del agua y líquidos, diseño con capucha removible con broche y mangas removibles con cremallera para doble funcionalidad como chaleco. Cierre Frontal en Cremallera y Tapa cremallera Con Cierre en Broches y bolsillos laterales en la parte frontal, con forro interno en tela perchada 100% filamento de poliester, peso 120+-7 el cual permite conservar el calor corporal. AATCC 35, con tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel. AATCC 183, ANCHO: 150 ± 2 cm ASTM D3774 ANCHO CORTABLE: 148 ± 2 cm ASTM D3774 PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): 138 ± 8 g/m2 ASTM D3776 OPC. C FACTOR DE PROTECCION UPF (SECO): Min 50.00 UPF AATCC 183 COMPOSICIÓN : 100% FILAMENTO DE POLIESTER. Modelo definido por la empresa logos segun requerimiento por la entidad.	Logos bordados según requerimientos de la entidad 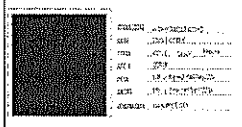	2823117	Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plastico para hombre y mujer	91,763,280.00	306,000.00	73,134,000.00
16	13	und	Chaqueta institucional - mujer	Basa que al contar con *Antifluido / Repelencia escudo protector. Cuenta con tecnología que impide el paso del agua y líquidos, diseño con capucha removible con broche y mangas removibles con cremallera para doble funcionalidad como chaleco. Cierre Frontal en Cremallera y Tapa cremallera Con Cierre en Broches y bolsillos laterales en la parte frontal, con forro interno en tela perchada 100% filamento de poliester, peso 120+-7 el cual permite conservar el calor corporal. AATCC 35, con tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel. AATCC 183, ANCHO: 150 ± 2 cm ASTM D3774 ANCHO CORTABLE: 148 ± 2 cm ASTM D3774 PESO (MASA/UNIDAD DE AREA): 138 ± 8 g/m2 ASTM D3776 OPC. C FACTOR DE PROTECCION UPF (SECO): Min 50.00 UPF AATCC 183 COMPOSICIÓN : 100 % FILAMENTO DE POLIESTER. Modelo definido por la empresa	Logos bordados según requerimientos de la entidad 	2823117	Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plastico para hombre y mujer		306,000.00	3,978,000.00
17	753	par	Calzado Operativo Para Hombre y Mujer	**Proceso** : Inyección directo **Altura de la bota**. Son (6") pulgadas **Material Capellada** microfibra de 2 mm y complemento en fibra, espesor 1.8 a 2mm, resistente al desgarre de 120N deterioro de la abresión, resistente a fluidos y humedad. **Tipo de cordones**: Fabricados en poliéster de 100 mm **Puntera** : Dieléctrica liviana (composite) resistente al impacto, Norma EN 12568 e ISO 20344/2007 (200julios) **Tipo de suela** : Poliuretano bi-densidad de inyección directa al corte, antideslizante que garantize absorción del impacto. Resistente a hidrocarburos con propiedad dieléctrica. Norma: ASTM F2412-05, resistencia al envejecimiento y alta temperaturas, interperie, grasas y humedad **Ojaletes de bota** : Redondos plásticos **Plantillas** En producva de 2 mm de alta absorción al impacto **Áreas de uso** : Obras civilos, sector minero, sector agrícola **Lengüeta de calzado** En plástico y textil con abollonado tipo fuelle Norma EN 12568 e ISO 20344:2007 (200julios) Disponibilidad tallas de la 35 a la 45 (7# hombre +39 mujer) 		2933019	Calzado de cuero para proteccion	127,695,330.00	140,000.00	105,420,000.00
18	3	par	Calzado para soldador	Contrafuerte: Laminaformo adherido de polimero termoplástico altamente resistente al impacto y la deformación. Hilos: Cosen aptan 20-40 100% nylon bondeado de alta resistencia. Plantillas - De montaje CELFIL: Textil no tejido de alta tecnología strobel blanco antimicótico, anti alergánico de alta flexibilidad -De confort: Anatómica de poliuretano, textil antimicotico antibacteriano con diseño de ventilación, canales y soporte añadido en la zona del talón para mayor ergonomía.	NTC ISO 20345:2007 Resistencia al impacto del calzado de seguridad (cuero). ASTM F2413-11resistencia a la compresión de calzado de seguridad/ Resistencia al choque eléctrico di calzado de seguridad. (8Kv). DIN EN 12568:1998 Numeral 4.13 " Resistencia al impacto de la puntera del calzado de seguridad". Decreto 1072 del 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de prevención y control. Debe allegar ficha técnica del producto.	2933019	Calzado de cuero para proteccion		197,000.00	591,000.00
19	9	par	Calzado administrativo para mujer	Calzados cómodos con diseño ergonómico Tipo de zapato: de amarrar o Mocasines, encolado o clásico - Tipo de cierre: deslizante, - Altura superior baja - Material de la suela: neolite, o cuero con huella profunda antideslizante - Función: Transpirable, resistente al desgaste, antideslizante, COLOR: presentar cada de colores, teniendo en cuenta que son 3 diseños diferentes para cada funcionario HORMA: Con buena calzabilidad PLANTILLA DE CONFORT Cuero u otro material con base abollonado anatomica que brinde confort Estilo de vida: moderno, clásico, casual. Diferentes colores El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiquita que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada Disponibilidad de tallas		2933019	Calzado de cuero para proteccion		144,000.00	1,296,000.00
								SUBTOTAL	319,525,440.00	
								IVA 19%	60,709,833.60	
								TOTAL	380,235,273.60	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. ------ 099 DE 2026

4. El contratista deberá cumplir con lo contenido en todas las certificaciones aportadas y solicitadas en el ítem **CONDICIONES DEL CONTRATO** "Características del bien a contratar (Especificaciones Técnicas)" del estudio de necesidad. El contratista debe garantizar la calidad de las prendas de vestir que se vayan a entregar a los beneficiarios y brindar garantía de cambio en caso de defectos de calidad, dentro de los 8 días siguientes a la solicitud formal que le haga el supervisor designado.

5. El contratista debe garantizar que en caso de presentarse mala calidad en alguna de las prendas y/o el calzado por causa fallas en la calidad de los insumos, tales como: cueros, suelas, forros, accesorios, plantillas, telas, botones, cremalleras, hilos, elásticos y broches, o fallas en la calidad de los productos tales como: defectos en las costuras, problemas de fusionado y fallas de adhesión en el calzado los mismos serán repuestos y/o cambiados por uno totalmente nuevo, en un plazo no mayor a 48 horas (hábiles) siguientes a la manifestación escrita por parte del supervisor, en los cuales se hará la reposición del producto. Su incumplimiento se entiende como incumplimiento a las obligaciones del contrato y generará la imposición de sanciones según lo estime el supervisor designado.

6. PRESENTACIÓN Y ENTREGA: Cada par de bota deberá ser entregada en empaque individual en bolsa de polietileno o caja plegable de acuerdo a requerimientos de la entidad, debidamente sellada y en las que se distinga claramente, la descripción general, talla y color.

7. CALZADO: El contratista deberá otorgar garantía de cuatro (4) meses por defectos de fabricación, contados a partir de la fecha de entrega del calzado. Así mismo además de esta garantía inicial, el calzado que quedo en stock de bodega, y que no ha sido usado, tendrá garantía por defectos de fábrica por tres (3) meses más teniendo en cuenta la fecha de uso del mismo. (debe aportarse con cada factura la garantía escrita)

VESTUARIO: El contratista se compromete a que los suministros ofertados tienen garantía de cinco (5) meses por defectos de fabricación, costuras o mala calidad de las materias primas

8. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

9. El contratista deberá cumplir con la entrega de todos los elementos en el tallaje requerido por el **IBAL S.A. ESP OFICIAL**, tanto para hombres como para mujeres

10. El contratista se compromete a adelantar los trámites administrativos y de gestión que correspondan para definir tallajes de vestuario y calzado a cada uno de los trabajadores que indique la empresa, en coordinación con el supervisor del contrato.

11. El contratista debe cumplir con los diseños preestablecidos por la empresa para cada una de las dotaciones tanto de vestuario como de calzado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES AL PROYECTO Y/O ESPECIFICACIONES: El IBAL, podrá hacer cambios y/o modificaciones dentro del alcance general del Contrato, en lo relacionado con el diseño, planos y/o especificaciones, manteniendo la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar.

NOTA: Esta cláusula aplica para contratos que en sus actividades incluyan entre otros, diseños y/o planos.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - - - 09 9 DE 2026

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONTRATACIÓN DE PERSONAL: El contratista gozará de plena libertad para contratar bajo su responsabilidad y costos, el personal que sea requerido para la cabal ejecución del Contrato. En ningún caso se generará obligación laboral entre el IBAL y el personal que contrate la contratista en desarrollo del objeto contractual. En consecuencia, el contratista responde por todas las obligaciones laborales tales como salarios, prestaciones sociales, dotación, seguridad social e industrial y demás factores de Ley.

NOTA: Esta cláusula aplica para contratos que en sus actividades incluyan la participación de personal para la ejecución del objeto contractual y que así haya quedado plasmado en la oferta presentada.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. ACTA DE RECIBO FINAL: Se suscribirá entre las partes, a la finalización del contrato. Se dejarán las observaciones y constancias a que haya lugar

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - RÉGIMEN LEGAL AMBIENTAL: N.A.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. - EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del contrato el interventor y/o supervisor, deberán diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del proveedor definido por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual de acuerdo con el Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. De acuerdo con los registros del SIG establecidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. La Suspensión a que hace referencia la presente clausula se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista se compromete a conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. - - - - - 099 DE 2026

PARÁGRAFO: En virtud de este compromiso el contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

PARÁGRAFO: CESIÓN DE CUENTAS. El contratista, deberá contar con consentimiento previo y escrito del supervisor designado por la parte contratante, para radicar documentos de cesiones de cuentas, parciales, finales, o anticipos. El supervisor debe validar las condiciones de ejecución del contrato y la inexistencia de medidas cautelares informadas al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y que para esa fecha hayan sido informadas a la oficina de Tesorería de la empresa. La tesorería deberá certificar la existencia o no de medida cautelar, contra el contratista que eleva la solicitud al IBAL SA ESP OFICIAL. Estos documentos serán soportes obligatorios para tramitar autorizaciones de cesiones de cuentas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2026.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. ----099 DE 2026

corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA autoriza y faculta al IBAL SA ESP OFICIAL a descontar esta suma de dinero si posee cuentas pendientes de cancelar. En caso de no contar con cuentas pendientes, el IBAL SA ESP OFICIAL queda autorizado y facultado para declarar la deuda a su favor, pero deberá acudir a instancias judiciales para el pago de la respectiva cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - MULTAS DE APREMIO. EL CONTRATISTA faculta y autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a establecer multas de apremio. Estas corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Desde 100 S.M.L.M.V. Hasta 1000 S.M.L.M.V.	Cinco (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato. El contratista autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar el trámite establecido en el artículo 65 del Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 y a retener el valor de la multa de cualquier valor a cancelar a favor del contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: De conformidad con el Acuerdo 001 de 14 de julio de 2020, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. se procederá la liquidación de los contratos conforme a lo establecido en el artículo 69 del acuerdo en mención. Modificado por el artículo 10 del acuerdo 001 de 2022 *"Los contratos de obra, los de consultoría, interventoría, contratos que lo requieran por situaciones presentadas en la ejecución o con saldos pendientes para cancelar al contratista, se liquidaran de común acuerdo por las partes dentro del plazo fijado en cada contrato, o en su defecto dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos."* Para elio las partes tendrán en cuenta los lineamientos indicados en el citado artículo del manual de contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CLAUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además, el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal,

subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- JURISDICCIÓN. El presente contrato se regirá por las leyes colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, en cuanto a su alcance, interpretación, cumplimiento o incumplimiento y eventuales perjuicios, deberán someterse a una etapa de arreglo directo, por el termino máximo de un (1) mes, que em el evento de ser fallido, dará lugar a las partes de acudir a las instancias judiciales competentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, por lo que acepta lo dispuesto en el mismo en lo que sea aplicable durante la ejecución del contrato y etapa postcontractual. Ante los vacíos que se presenten en el contenido del manual acepta la aplicación de las disposiciones de la Ley 142 de 1994, código civil y código de comercio en lo referente a la relación contractual entre particulares.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: a) El estudio de necesidad y la disponibilidad presupuestal, el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Para Contratistas, b) La invitación a ofertar y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, adjunta al expediente contractual. c) Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual y contractual del presente contrato. d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. e) Los adiciones en valor y plazo que puedan llegar a suscribirse por las partes. f) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el contrato. g) El manual de contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. h) El clausulado anexo al contrato, el cual manifiestan las partes conocer integralmente.

CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO No. ---099 DE 2026

competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la República de Colombia.

CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. – OTRAS CONSIDERACIONES: El presente contrato se celebra bajo los parámetros del principio de autonomía de la voluntad de las partes, para dictar libremente las formas negóciales, en la medida que dichas disposiciones, contractuales aquí expuestas no atenten contra el orden público y las buenas costumbres

CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. – DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Revisó y aprobó: Germán Darío Fonseca Salcedo – Secretario General

Proyectó: Sandra Magally Leal Siachoque– Asesora externa